ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA

Avenida DEL SALER,14 5º-ZONA ROJA 46071 VALENCIA
TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08
N.I.G.:46250-66-2-2011-0005000

Procedimiento: CONCURSO ORDINARIO NECESARIO - 000002/2012
Sección: 1ª

Deudor: ECOLATINA SL
Procurador:

Acreedor/es: MATERIALES DE CONSTRUCCION ALPAGRES SL
Procurador: IGNACIO ZABALLOS TORMO

EDICTO

D./Dña. JORGE VICTOR IGLESIAS DE BAYA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal , por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de CONCURSO ORDINARIO NECESARIO nº 000002/2012, habiéndose dictado en fecha tres de mayo de dos mil trece por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de **ECOLATINA SL** con domicilio en Calle DE PAU CASALS, Nº 16 ESC. A PLANTA 2 PTA. 01, SAN CUGAT DEL VALLES (BARCELONA) y CIF nº B97522619, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, al tomo 7974, Folio 197, Hoja V-100625

Que se ha acordado la INTERVENCION de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.

Se ha nombrado administrador concursal a D./Dª **FEDERICO BISQUERT LAFUENTE** con domicilio en la **Calle GARRIGUES Nº 15-4-7 DE VALENCIA 46001,** y correo electrónico **"fedebis@ono.com".**

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación acordada en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En Valencia, a tres de mayo de dos mil trece.

EL SECRETARIO JUDICIAL

GENERALITAT VALENCIANA

PAPEL DE OFICIO